

REF.: Cumple acuerdo que **modifica** concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **VHF**, para las localidades de Algarrobo y El Quisco, V Región.

RESOLUCION EXENTA N° 470,

SANTIAGO, 07 SEP 2015

VISTOS :

a) Lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N°18.838, modificada por la Ley N°19.131.

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N° 18.838.

c) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión N°27, de fecha 31 de agosto de 2009, modificada por Resolución Exenta N°388, de 11 de septiembre de 2012, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda **VHF**, Canal 11, para las localidades de Algarrobo y El Quisco, V Región, a la concesionaria **INVERSIONES EN COMUNICACIONES LITORAL DE LOS POETAS LIMITADA**.

d) La solicitud de **modificación** presentada según ingreso CNTV N°2.180, de fecha 17 de noviembre de 2014.

e) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesiones de fecha 04 de mayo de 2015 y 24 de agosto de 2015.

f) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°15.114/C, de fecha 29 de diciembre de 2014, ORD. N°5.268/C, de 15 de abril de 2015 y ORD. N°10.235/C, de fecha 07 de agosto de 2015.

g) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., letra a), de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. Que la concesionaria **INVERSIONES EN COMUNICACIONES LITORAL DE LOS POETAS LIMITADA, RUT N°76.031.097-2**, por presentación según ingreso CNTV N°2.180, de fecha 17 de noviembre de 2014, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le modificara la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **VHF**, Canal 11, para las localidades de Algarrobo y El Quisco, V Región, que le fuera otorgada por Resolución CNTV N°27, de 31 de agosto de 2009, modificada por Resolución Exenta N°388, de 11 de septiembre de 2012, en el sentido de cambiar la ubicación de la planta transmisora, modificar la zona de servicio, modificar el sistema radiante y las características técnicas asociadas éste y otros. El plazo solicitado para el inicio de los servicios es de 180 días.

II. Que en Sesión celebrada con fecha 04 de mayo de 2015, el Consejo Nacional de Televisión tomó conocimiento de los antecedentes de la solicitud de **modificación**, y cumplidos los trámites establecidos en el artículo 30° de la Ley N°18.838, y lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°5.268/C, de fecha 15 de abril de 2015, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes acordó autorizar la modificación de la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda **VHF**, Canal 11, para las localidades de Algarrobo y El Quisco, V Región, de que es titular Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada, según Resolución CNTV N°27, de fecha 31 de agosto de 2009, modificada por Resolución Exenta N°388, de 11 de septiembre de 2012.

Las características técnicas más relevantes del proyecto de modificación son las que a continuación se indican:

Ubicación Estudio	Bajada Loma de la Burra N°4325, localidad de Isla Negra, comuna de El Quisco, V Región.
Ubicación Planta Transmisora	Avenida Esmeralda s/n., Parcela 188, localidad de El Tabo, comuna de El Tabo, V Región.
Coordenadas geográficas Planta	33° 26' 44" Latitud Sur, 71° 38' 33" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Canal de frecuencias	11 (198 – 204 MHz).
Potencia máxima de transmisión	20 Watts para emisiones de video y 2 Watts para emisiones de audio.
Altura del centro radioeléctrico	49 metros.
Tipo de antenas	Yagi de 4 elementos.
N° de antenas	5
Acimut	4 orientadas en 0°y 1 orientada en 280°.
Ganancia máxima del Arreglo	13,45 dBd.
Pérdidas línea y otros (conectores)	1,18 dB.
Diagrama de Radiación	Direccional.
Zona de servicio	Localidades de Algarrobo y El Quisco, V Región, delimitada por el contorno Clase A ó 69 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

ACIMUT	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°	25°
Pérdida por lóbulo (dB).	0,0	10,45	39,99	33,97	30,45	27,95	11,69	7,32	10,45

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°	25°
Distancia en Km.	13	4	2	2	2	2	10	10,5	7,8

III. Que el extracto de esta **modificación** fue publicado con fecha 15 de junio de 2015, en el "Diario Oficial" y en el Diario "La Estrella" de Valparaíso, rectificadas en este último Diario con fecha 06 de julio de 2015, sin que se presentaran oposiciones dentro del plazo legal.

IV. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en Sesión de fecha 24 de agosto de 2015, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó **modificar** definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda VHF, Canal 11, para las localidades de Algarrobo y El Quisco, V Región, de que es titular Inversiones en Comunicaciones Litoral de Los Poetas Limitada, según Resolución CNTV N°27, de fecha 31 de agosto de 2009, modificada por Resolución Exenta N°388, de 11 de septiembre de 2012.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 24 de agosto de 2015, que dispone **modificar** definitivamente la concesión de radiodifusión televisiva analógica, libre recepción, banda VHF, Canal 11, a **INVERSIONES EN COMUNICACIONES LITORAL DE LOS POETAS LIMITADA, RUT N°76.031.097-2**, para las localidades de Algarrobo y El Quisco, V Región, de que es titular según Resolución CNTV N°27, de fecha 31 de agosto de 2009, modificada por Resolución Exenta N°388, de 11 de septiembre de 2012.

2. Las características técnicas de modificación de esta estación quedan en definitiva como se indican.

Canal de Transmisión	Canal 11 (198 – 204 MHz.).
Señal Distintiva	XRB-140.
Potencia máxima del transmisor principal.	20 Watts para emisiones de video y 2 Watt para emisiones de audio
Norma	CCIR-M/NTSC.
Tipo Emisión Video	6M00C3FN.
Tipo Emisión Audio	F3E.
Ubicación Estudio	Bajada Loma de La Burra N°4325, localidad de Isla Negra, comuna de El Quisco, V Región.

Ubicación Planta Transmisora	Avenida Esmeralda s/n., Parcela 188, localidad de El Tabo, comuna de El Tabo, V Región.
Coordenadas geográficas Planta Transmisora	33° 26' 44" Latitud Sur, 71° 38' 33" Longitud Oeste. Datum WGS 84.
Marca Transmisor	LINEAR, modelo LD-3250, año 2002.
Tipo de antena	Arreglo de cinco antenas tipo yagi, cada una de cuatro elementos, 4 orientadas en 0° y 1 orientada en 280°.
Marca de antenas.	ALDENIA, modelo AST.04...335, año 2010.
Pérdidas totales línea transmisión y conectores.	1,18 dB.
Ganancia arreglo antenas	13,45 dBd en máxima radiación.
Diagrama de Radiación	Direccional.
Polarización	Horizontal.
Cota de la base de la torre	213 m.s.n.m.
Altura del centro de radiación	49 metros.
Zona de Servicio	Localidades de Algarrobo y El Quisco, V Región, delimitada por el contorno Clase A ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor o igual a 69 dB(uV/m), en torno a la antena transmisora.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°	25°
Pérdida por lóbulo (dB).	0,0	10,45	39,99	33,97	30,45	27,95	11,69	7,32	10,45

PREDICCIÓN DE LA DISTANCIA AL CONTORNO EN KM., PARA CLASE A.

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°	25°
Distancia en Km.	13	4	2	2	2	2	10	10,5	7,8

2. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 180 días, **previa la autorización correspondiente de conformidad con la Ley N°18.168, artículo 24° A, Ley General de Telecomunicaciones.** Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución.

ANOTESE, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



OSCAR ALFREDO REYES PEÑA
 Presidente
 Consejo Nacional de Televisión



JCC/lop.

